



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2022-MPH

Huaral, 13 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 24177 de fecha 06 de setiembre de 2022 suscrito por Brigitte Maite Zarzosa Rufino, Informe N° 1305-2022-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N° 1891-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 1° establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública que tienen dicha atribución. Esta norma no establece el régimen laboral del ejecutor y auxiliar coactivo, sólo dispone en su artículo 7° (numerales 1 y 2), que la designación de aquéllos se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 132-2021-MPH de fecha 18 de febrero de 2022, se encarga interinamente a la Bach. Brigitte Maite Zarzosa Rufino; en el cargo de Auxiliar Coactivo Tributario de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a partir del 20 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 268-2022-MPH de fecha 06 de julio de 2022 se prorrogó la encargatura interina de la Bach. Brigitte Maite Zarzosa Rufino; en el cargo antes mencionado, hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que, a través de la Carta S/N° signada con Expediente N° 24177 de fecha 06 de setiembre de 2022, Brigitte Maite Zarzosa Rufino, menciona que su contratación en la entidad es mediante régimen CAS y a su vez, formula renuncia al cargo de Auxiliar Coactiva y solicita el retorno a la última área donde se desempeñaba. Al respecto, con Informe N° 1305-2021-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia Municipal para la evaluación correspondiente. En ese sentido, la Gerencia Municipal con Proveído N° 1891-2022-MPH/GM dispone la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° CONCORDANTE CON EL ARTICULO 39° Y 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Bach. Brigitte Maite Zarzosa Rufino; en el cargo de Auxiliar Coactivo Tributario de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, las diligencias correspondientes para el retorno de la servidora, al área donde se venía desempeñando antes de su designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617